

**A.T. REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE LA  
SUSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL EDIFICIO DE LA CASA  
DE LA RADIO DE PRADO DEL REY**

---

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.
  - 2.1. Alcance de los trabajos
  - 2.2. Desarrollo y medios personales
3. Contenido de la propuesta técnica

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

## **1. Objeto:**

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA RADIO DE PRADO DEL REY en el edificio de la Casa de la Radio sito en Avda. de la Radio Televisión Nº4 de Pozuelo de Alarcón, descritas en el Anexo 1 del presente pliego de condiciones técnicas.

Se incluye en el objeto de contratación los siguientes aspectos:

- Informe toma de datos
- Redacción de Proyecto Básico para la tramitación de las preceptivas licencias, cuya tramitación está incluida en el alcance de esta licitación
- Modificación de licencia de actividad
- Proyecto de Ejecución visado.
- Dirección facultativa de las obras
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto y Obra
- Proyectos de legalización de instalaciones

## **2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.**

Las características y planificación de las actuaciones constructivas necesarias para el desarrollo del Programa de necesidades definido en el presente pliego, hacen considerar preciso establecer el siguiente procedimiento, alcance de los trabajos y plantear los siguientes equipos técnicos mínimos acorde a la normativa vigente.

### **2.1 Alcance de los trabajos**

Se describe a continuación el procedimiento general para cada tarea a realizar.

#### **2.1.1. ANÁLISIS Y TOMA DE DATOS**

Tras la firma del contrato con el adjudicatario de este expediente, RTVE hará entrega de toda la información digital, gráfica y textual, de la que disponga, igualmente se hará entrega de la documentación generada por RTVE; se procederá al estudio y análisis de la misma por el adjudicatario y éste la actualizará tras la toma de datos.

Se ha de consensuar con el personal de RTVE las características técnicas de los grupos electrógenos nuevos (material crítico) y la nueva ubicación de los existentes que se reflejarán en el expediente.

Se presentará un informe que recoja dicha toma de datos y verificación de las condiciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, que supondrá la base de desarrollo de los posteriores documentos, así como la implantación definitiva ajustada a la realidad existente.

#### 2.1.2. REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD.

Coordinadamente con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se desarrollará por parte del adjudicatario, la implantación definitiva y el alcance de la intervención constructiva a proponer, incluyendo las instalaciones y verificando las prescripciones normativas, estatales, autonómicas y municipales.

Para la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo del proceso constructivo se redactará el Proyecto Básico (P.B.) y la modificación el proyecto de actividad (M.A). La definición y desarrollo de cada documento, quedará definido por las ordenanzas de tramitación de licencias correspondientes y sujeto a los requerimientos que las autoridades puedan exigir en cada momento hasta la completa tramitación de los permisos necesarios para la ejecución de las obras y la implantación de la actividad.

#### 2.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

Se preparará, además de la documentación técnica antes citada, la documentación necesaria para completar la tramitación ante el Servicio Urbanístico correspondiente de las preceptivas licencias o permisos de construcción y/o actividad.

- a. Preparar documentos de proyecto para la aprobación de licencias o permisos.
- b. Revisión de documentos.
- c. Presentar ante organismos competentes la documentación necesaria para la obtención de los permisos.
- d. Presentación de los proyectos y tramitación del expediente, asistiendo a CRTVE en la redacción de formularios, abono de tasas y presentación de la documentación ante el departamento municipal competente.
- e. Seguimiento del expediente dando contestación a todos los requerimientos técnicos remitidos por los organismos municipales.

Tras la ejecución de las obras, conclusión de los trámites administrativos para la obtención de los permisos o licencia definitiva de primera ocupación y funcionamiento.

- f. Visita conjunta con la inspección de los servicios técnicos municipales, en caso de realizarse con el fin de obtener el Certificado de Conformidad.
- g. Cierre del Expediente.
- h. El pago de tasas municipales será realizado por RTVE.

#### 2.1.4. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

La redacción del Proyecto de Ejecución (P.E.) incluyendo Estudio de Seguridad y Salud (ESS) o Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS), en su caso, acorde al Código Técnico

de Edificación (CTE). Una vez visado por los correspondientes colegios profesionales de los técnicos proyectistas, se requiere para posibilitar la licitación de las obras por parte de RTVE.

Al ser los grupos electrógenos la partida con más peso en el proyecto, se ha de consensuar con el personal de RTVE las características técnicas de los mismos.

#### 2.1.5. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

Los técnicos integrados en la Dirección Facultativa (DF), acorde a R.D. 1627/1997 y a la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), efectuarán su labor con el siguiente desarrollo:

- Inicio de las obras
  - a. El Coordinador de Seguridad y salud (CSS) debe gestionar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de forma previa a la apertura del Centro de Trabajo.
  - b. Firma del Acta de Comprobación del Replanteo por parte del director de Obra, del director de Ejecución de Obra y el CSS, si fuera preciso y con el acuerdo de RTVE expresión de acciones correctoras, en base al contenido del P.E.
- Supervisión de los trabajos de construcción
  - a. Supervisión de las obras, mediante visita semanal de la DF (incluyendo CSS) al área de obra.
  - b. Seguimiento de suministros y del montaje de los elementos contratados.
  - c. Requerimiento de acciones correctoras, emisión de instrucciones y órdenes de obra.
  - d. Monitorización del Control de Calidad y de la presentación de muestras por el adjudicatario del contrato de obra o subcontratas
  - e. Revisión de los resultados de las pruebas y verificación de las mismas.
  - f. Definición de acciones correctoras.
  - g. Supervisión de la puesta en marcha de las instalaciones edificatorias.
- Modificaciones del proyecto / Información suplementaria.
  - a. Aprobación de planos de detalle de las subcontratas, si procede.
  - b. Evaluación de la repercusión técnica y económica de las potenciales modificaciones.
  - c. Ejecución de planos revisados y/o nuevos y de documentación (mediciones y especificaciones) necesarias para valoración de los cambios
- Planificación de los trabajos
  - a. Asistencia a las reuniones convocadas por RTVE, en coincidencia con la periodicidad de las visitas de obra de la DF (incluyendo CSS).
  - b. Definición de acciones correctoras sobre planificación inicial.

- c. Aprobar soluciones, si procede.
  - d. Puesta en marcha de las instalaciones.
- Preparación de documentos e informes
    - a. Control de subcontratas por parte del CSS, siguiendo los protocolos establecidos por el servicio de prevención de RTVE.
    - b. Toda intervención sobre instalaciones edificatorias del complejo que se encuentren en uso requerirá de la aprobación previa de la DF, tras la presentación del correspondiente protocolo de intervención por parte del adjudicatario de las obras.
    - c. Fijar Orden del Día con 48 horas de antelación, fijando como temas iniciales los que sean nuevos en el proceso de obra.
    - d. Selección y aprobación de muestras y equipos que pudieran ser presentados como alternativos a los contenidos en el PE.
    - e. Acta de Obra y Actas de Seguridad y Salud, se efectuarán tras cada visita de obra semanal, los detalles gráficos e instrucciones quedarán incorporados a la misma y su firma será digital con bloqueo de archivos en formato pdf, distribuyéndose a los agentes intervinientes mediante correo electrónico de forma inmediata.
    - f. Órdenes de obra determinadas por escrito en el libro de órdenes o en Actas de Obra y en el Libro de Incidencias del Plan de Seguridad y Salud.
    - g. Redacción y/o revisión de Certificaciones de Obra, en caso de ser aportadas por el adjudicatario de las obras, y en todo caso, aprobación o rechazo de las mismas, de manera previa a su traslado a RTVE; se emitirán con periodicidad mensual y deberán acompañarse, de forma inexcusable, con un análisis económico a fin de obra con la totalidad de posibles variaciones cualitativas y cuantitativas detectadas en relación a la medición y presupuesto del Proyecto de Ejecución que se desarrolla.
    - h. Si por razones específicas fuera necesaria la paralización de las obras; se fijarán las medidas mínimas para la conservación de los trabajos constructivos ya efectuados o en fase de desarrollo, así como las necesarias en materia de seguridad y salud, firmándose Acta de Suspensión (art.208 LCSP-2017). Durante este período en que permanezcan paralizados los trabajos, se suspenderán las funciones de supervisión de la dirección facultativa, tales como visitas a obra, reuniones de seguimiento, etc., pero no por ello se suspenderá su responsabilidad en cuanto a labores en materia de Coordinación de Seguridad y Salud.
    - i. Se incluirá dentro de los cometidos del coordinador de seguridad y salud la validación de personal, maquinaria y equipos en la plataforma que a tal efecto proporciona RTVE, así como la comunicación a RTVE de estos para facilitar el acceso a los recintos correspondientes. Debe establecer

el control de accesos a la Obra, asegurando que sólo el personal autorizado pueda entrar a la misma.

- j. En aquellas fases de trabajo críticas, la presencia del Coordinador será permanente. Muy excepcionalmente y poco probable, alguna labor de éstas pudiera ser realizada en horario nocturno, sábado, domingo o festivo, según necesidades de la obra y producción de RTVE.
- k. En caso de modificación del Plan de Seguridad y Salud existente, revisar, aprobar e informar a CRTVE dejando constancia en el Libro de Incidencias.

- Monitorización del control de calidad

- a. Verificar la correspondencia de lo instalado con lo especificado en el proyecto aprobado o lo indicado durante la ejecución.
- b. Control sobre la puesta en marcha de las instalaciones.
- c. Coordinación de pruebas y protocolos.

#### 2.1.6. FINAL DE OBRA Y RECEPCIÓN DE OBRA

Los técnicos integrados en la Dirección Facultativa (DF) efectuarán:

- a. Certificados finales de Obra y actividad, visados por los colegios profesionales correspondientes y, en su caso, listado de deficiencias y propuesta de su subsanación.
- b. Acta de recepción de obra, en presencia del representante de RTVE.
- c. Documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra, así como la documentación relacionada con la finalización de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud, coincidiendo con el final de obra.

#### 2.1.7. DOCUMENTACIÓN FINAL Y LEGALIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Los técnicos integrados en la Dirección Facultativa (DF), una vez dispongan de la documentación aportada por el adjudicatario de la obra, tras su revisión y conformidad se entregarán conjuntamente con las autorizaciones y legalizaciones administrativas a RTVE, identificándose:

- a. Redacción del Proyecto Final de obra y actividad visado que recoja sobre el Proyecto de Ejecución la realidad ejecutada, con la actualización de la documentación gráfica y textual acorde a lo realmente construido.
- b. Entrega de la documentación soporte para el archivo en las bases de datos de RTVE, según protocolos establecidos e incluyendo la relación de inventarios de equipos, etc.
- c. Toda la documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra, así

- como la documentación relacionada con la finalización de la actividad del Coordinador de Seguridad y Salud
- d. Manual de Mantenimiento de las instalaciones
  - e. Certificación energética
  - f. Y el resto de la documentación que en las correspondientes leyes/normas/ordenanzas se requiera para la obtención de los permisos necesarios para uso y explotación de la sede de RTVE, efectuada mediante el contrato de obras.

La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf y debe definir la realidad ejecutada. Asimismo, entregarán todos los ficheros editables que requiera RTVE en el momento de entrega de formato AutoCAD (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado) Word, Excel y Presto.

La documentación gráfica se entregará acorde al protocolo de entrega de proyectos que facilitará RTVE al adjudicatario del contrato, el cual define el sistema de guardado en versión 2018 de Autocad, desarrollo de carpetas, nombres de colores y capas, criterios de dibujo y trazados de superficies, parámetros de dibujo etc. Todo ello con el fin de poder integrar posteriormente la nueva ordenación en las bases gráficas de RTVE.

El expediente se considerará finalizado, con la obtención de la legalización de la actuación y obtención de la Licencia de Funcionamiento.

## 2.2 Desarrollo y medios personales

Los **medios personales obligatorios** asignados al servicio serán:

- **2.2.A) Director de proyecto: 1 Ingeniero superior o técnico, graduado con master (o titulación equivalente)** de experiencia mínima 10 años, con experiencia en la dirección de obras de edificios no residenciales en al menos 3 proyectos de baja tensión que hayan finalizado en los últimos 3 años, que incluyan el suministro e instalación de al menos un grupo electrógeno de potencia superior o igual a 400 kVA de potencia, en cada referencia.

El técnico asignado será el director de proyecto, director de obra y **responsable del contrato**. Ejercerá como interlocutor principal con el personal asignado de RTVE y la empresa adjudicataria de las obras.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación designa al Director Facultativo adjudicatario de este expediente, como responsable del contrato de obras sobre el que va a ejercer su labor de Dirección, correspondiéndole supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, según las especificaciones técnicas y condiciones de

ejecución definidas en los pliegos, atendiendo a todas las obligaciones y responsabilidades que marca la ley como Responsable de Contrato

Para las labores correspondientes a la coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y obra:

- **2.2.B) Coordinador de Seguridad y Salud. 1 técnico Superior en PRL (o técnico competente acorde a la normativa vigente), capacitado para ejercer de Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y ejecución de obra** con experiencia mínima de 5 años y haber coordinado seguridad y salud en obras de edificios no residenciales, en al menos 3 proyectos de baja tensión. Debe reunir los requisitos legalmente establecidos para ser “técnico competente”, de acuerdo con lo establecido en la Ponencia General del Grupo de Construcción de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y detallado en la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

Los medios personales detallados en este apartado únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia iguale o supere la indicada anteriormente.

### **3. Contenido de la Propuesta técnica**

La propuesta técnica se redactará de forma clara, detallada y concisa, su contenido y orden deberá atenerse a lo descrito en los siguientes puntos y será evaluada de acuerdo con lo estipulado en el punto 11º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre A)**

Criterio 3.1.1 Propuesta técnica de desarrollo del contrato

#### **3.2 Criterios de valoración automática-técnicos (sobre B)**

Criterio 3.2.1 Director de proyecto y obra

3.2.1.1. Experiencia (n.º años):

3.2.1.2. Experiencia (n.º proyectos):

3.2.1.3. Experiencia (n.º direcciones obra):

Criterio 3.2.2 Coordinador de Seguridad y Salud

3.2.3.1. Experiencia (n.º años):

3.2.3.2. Experiencia (n.º trabajos):

**A requerimiento de RTVE, se aportará** la documentación curricular de los medios personales nombrados para este proyecto con inclusión de la **información** que permita la verificación de los requisitos requeridos en los puntos anteriores.

**La documentación presentada debe considerarse como contractual, RTVE requerirá al adjudicatario, si lo considera necesario, certificaciones firmadas por el promotor o por la Dirección facultativa del proyecto u obra para la verificación de los datos presentados.**

## ANEXO I. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

## 1. MEMORIA

### 1.1. ANTECEDENTES

Actualmente los grupos instalados en el edificio de la casa de la radio se encuentran en la planta sótano dentro de un cuarto técnico específico, debido a la falta de ventilación en dicho cuarto y para evitar problemas de funcionamiento por temperaturas elevadas se ha decidido prescindir de ellos en esa ubicación, reubicarlos en una nueva ubicación a definir en otro expediente e instalar dos nuevos en la zona de urbanización cercana al edificio.

Los grupos electrógenos existentes serán retirados de su ubicación actual y acopiados provisionalmente en una zona que será indicada por el personal técnico de RTVE.

### 1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA OBRA

Inicialmente, se ha de adecuar el terreno donde irán instalados los nuevos grupos electrógenos e ir realizando las canalizaciones pertinentes para el cableado nuevo.

Se ha de tener especial cuidado con instalaciones que puedan interferir en el trazado de las canalizaciones

En la ubicación de los nuevos grupos electrógenos nuevos se ha de realizar un pequeño desmonte y descapote del terreno, para realizar una solera de hormigón e instalar los grupos electrógenos y el depósito nodriza de alimentación auxiliar de gasoil.

Se tendrá que realizar un pequeño muro de contención debido a la configuración del terreno.

El acceso del personal a los grupos electrógenos y sistemas asociados a de ser de uso restringido por personal autorizado, se han de prever medidas correctoras para el acceso, mediante vallado perimetral u otro sistema similar.

El recorrido de las canalizaciones se ha previsto por la urbanización mediante zanja hasta el encuentro de la sala de grupos actual, se ha de tener especial cuidado con interferencias de instalaciones existentes, (canalizaciones instalaciones telecomunicaciones, alumbrado exterior, saneamiento, PCI,...)

Una vez dentro de edificio se pueden utilizar las canalizaciones existentes hasta CGBT donde están actualmente conectados los grupos existentes, aunque habrá que instalar nuevas bandejas en algún tramo para conectar con las existentes.

Se ha de considerar que el suministro de socorro ha de tener servicio constate para evitar cualquier fallo de suministro de energía en el edificio, por lo que consideramos que se deberán tomar medidas complementarias o alquilar un grupo electrógeno auxiliar para que durante la retirada de los existentes no haya problemática y quede cubierta esta necesidad.

Es necesario el cumplimiento de la norma ITC-BT-18, que indica que las puestas a tierra se establecen con objeto, principalmente, de limitar la tensión que con respecto a tierra puedan presentar en un momento dado las masas metálicas, asegurar la actuación de las protecciones y liminar o disminuir el riesgo que supone una avería en el material utiliza

El grupo electrógeno incorporara de fábrica la conexión de la carcasa del alternador a la bancada del grupo de manera que la masa completa este al mismo potencial. La conexión del punto central de la estrella o neutro se realizar en la instalación.

El cableado de potencia actualmente instalado se ha de retirar, al cambiar la ubicación de los grupos electrógenos, por lo que deberá ser sustituido por cable tipo Segurfoc AS+, con una sección adecuada al diseño de la instalación. La selección de la sección de los conductores se realizará siguiendo los criterios de cálculo establecidos en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y normas UNE aplicables, garantizando una caída de tensión máxima del 1,5% entre el origen y el punto de conexión en el CGBT Casa de la Radio.

Todos los cálculos deberán estar debidamente justificados y documentados en el proyecto de ejecución.

Los interruptores automáticos en el CGBT de la casa de la radio se mantienen, no se actúa en ellos, solo se retira el cableado existente para conectar el nuevo.

Estos interruptores automáticos se encuentran en el panel 6, siendo la entrada para el cableado las marcadas con la siguiente nomenclatura, para el grupo electrógeno N°1 la 52 G1 y para el grupo electrógeno N°2 la 52 G2.

El control de los grupos electrógenos se ha de realizar para asegurar el correcto funcionamiento y prevenir los riesgos eléctricos.

El depósito nodriza que irá en la nueva ubicación, será de superficie y de 5 m<sup>3</sup> de capacidad, se ha de realizar un nuevo trasiego.

El trasiego de los depósitos se realizará por atarjeas en la solera realizada.

Las actuaciones de desmontajes serán:

- Se retirará la instalación existente de trasiego a los actuales grupos electrógenos.
- Los grupos electrógenos actuales se han de retirar de la ubicación en la que están, se han de desmontar su capota de insonorización para retirar el conjunto motor-alternador, se una posible medida será la demolición de la pared que da al pasillo interior y la posterior retirada de los equipos por ese hueco, siendo el trayecto para la retirada del grupo por los pasillos del sótano hasta el patio exterior, se acopiarán en una zona a definir por el personal de RTVE para su posterior instalación en su nueva ubicación a definir
- El actual cableado de potencia de los grupos existentes se ha de retirar, así como todo lo asociado a su control, cableado y cuadro control de grupos.

Con respecto a las legalizaciones se ha de legalizar los nuevos grupos electrógenos y el nuevo depósito de combustible instalado.

### 1.3. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Se adjuntan las siguientes fotografías para información adicional.

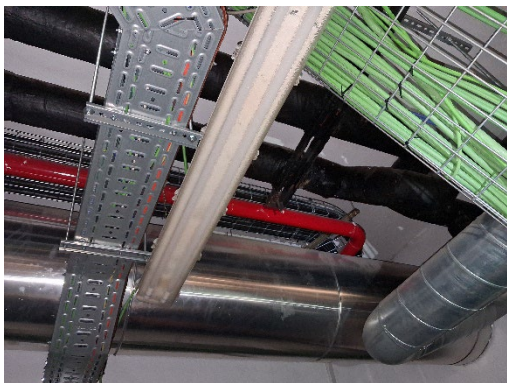
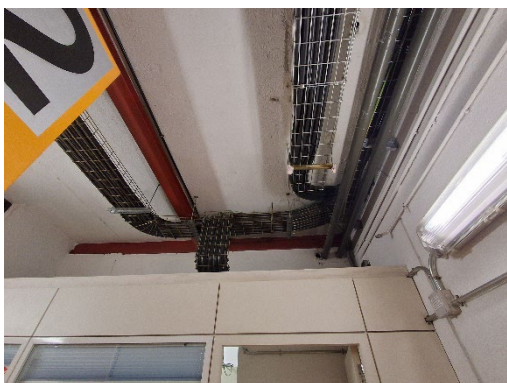
#### UBICACIÓN DE LOS NUEVOS GRUPOS



POSIBLE TRAYECTO CANALIZACIONES



RECORRIDO ACTUAL LINEAS DE POTENCIA ENTRE GRUPOS Y CGBT CASA DE LA RADIO

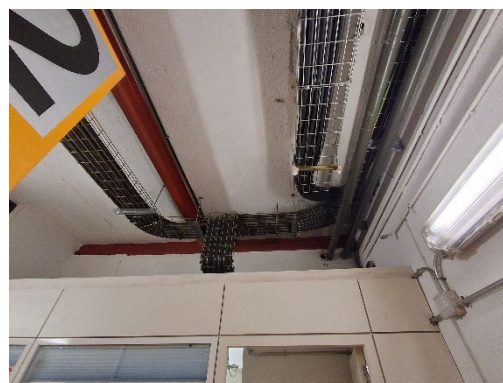




SALA GRUPOS ACTUAL



CUADRO Y CABLEADO CONTROL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS ACTUALES



DEPÓSITO EXISTENTE

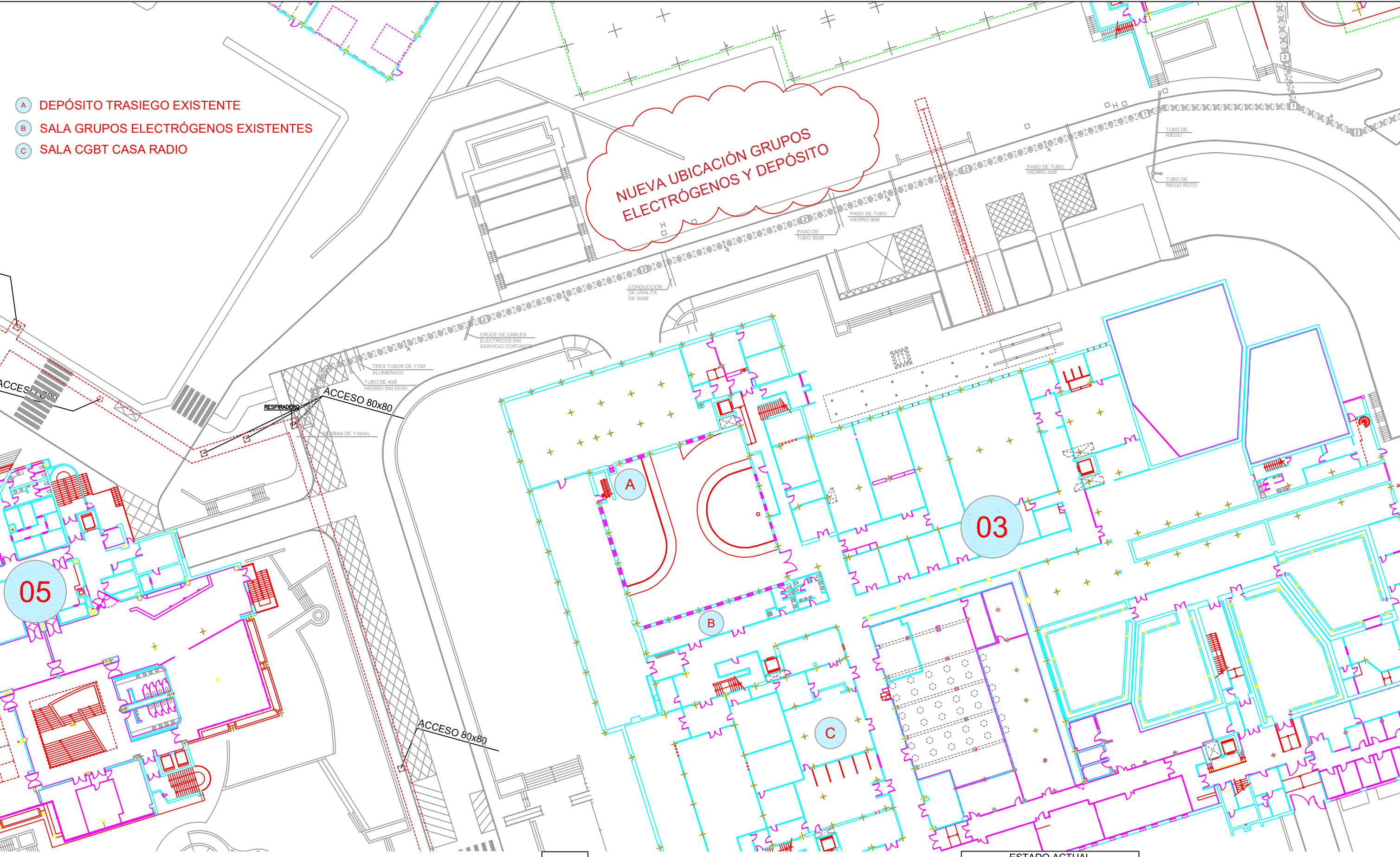


## 1.4. PLANOS

- A DEPÓSITO TRASIEGO EXISTENTE
- B SALA GRUPOS ELECTRÓGENOS EXISTENTES
- C SALA CGBT CASA RADIO

NUEVA UBICACIÓN GRUPOS  
ELECTRÓGENOS Y DEPÓSITO

U:\INFRAESTRUCTURAS\_MADRID\GENERAL\MADRID\CP\_PRADO\_CASA\_RADIO\BRAS\2025\_1102273\_GG.EE\02 EXPEDIENTE AT\_CSS\01 EXPEDIENTE 2816.0319.P00.PB.DWG - BASE A3



ESCALA GRÁFICA

50  
40  
30  
20  
10  
0

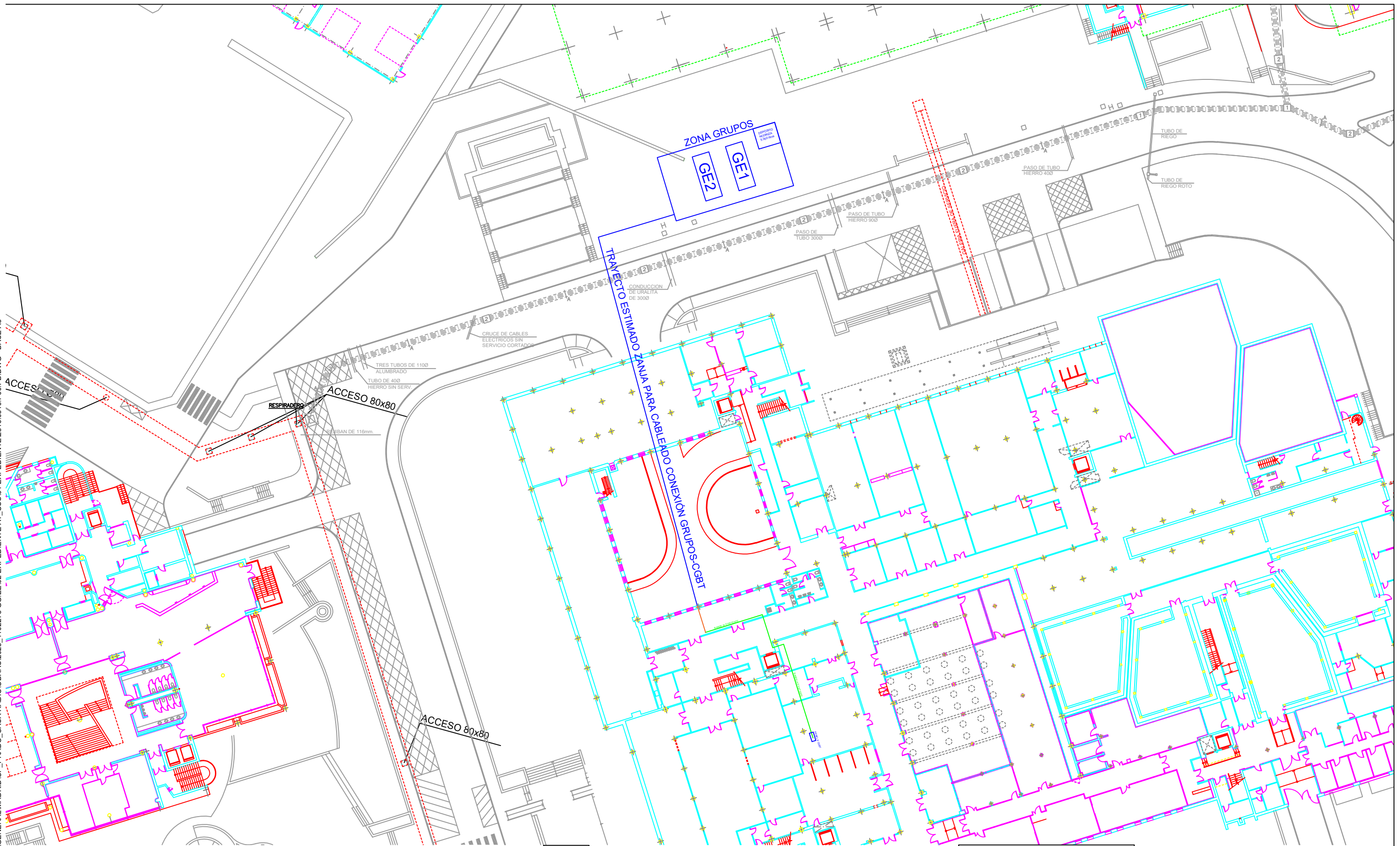
**rtve**  
SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y OPERACIONES  
FECHA  
SEPTIEMBRE 2025

ESTADO ACTUAL  
CENTRO DE PRODUCCIÓN RTVE "PRADO DEL REY"  
POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)  
PLANO  
CONJUNTO GENERAL



Nº  
02

U:\INFRAESTRUCTURAS\_MADRID\GENERAL\MADRID\CP\_PRADO\_CASA\_RADIO\BRAS\2025\_1102273\_GG.EE\02 EXPEDIENTE AT\_CSS\01 EXPEDIENTE 2816.0319.P00.PB.DWG - BASE A3



CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA

ESCALA GRÁFICA  
50  
40  
30  
20  
10  
0



SUBDIRECCIÓN INMUEBLES Y OPERACIONES

FECHA

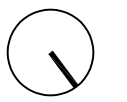
SEPTIEMBRE 2025

ESTADO ACTUAL

CENTRO DE PRODUCCIÓN RTVE "PRADO DEL REY"  
POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

PLANO

CONJUNTO GENERAL



Nº

02

**SIMBOLOGÍA**

- INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO EN CAJA MOLDEADA CON RELES REGULABLES EXTRAÍBLE
- INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO EN CAJA MOLDEADA CON RELES REGULABLES, CON RELE DIFERENCIAL CON TOROIDAL EXTRAÍBLE
- INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO EN CAJA MOLDEADA CON RELES REGULABLES
- INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO EN CAJA MOLDEADA CON RELES REGULABLES, CON RELE DIFERENCIAL CON TOROIDAL
- INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO CON RELE/BLOQUE DIFERENCIAL REGULABLE Y RETARDADO
- INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO CON CURVAS DE DISPARO Y PODER DE CORTE INDICADOS
- INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO CON BLOQUE DIFERENCIAL, CON CURVAS DE DISPARO Y PODER DE CORTE INDICADOS
- INTERRUPTOR DIFERENCIAL
- INTERRUPTOR DE CORTE EN CARGA EN CAJA MOLDEADA
- INTERRUPTOR PROTECCIÓN GUARDA MOTOR
- INTERRUPTOR
- RELE DIFERENCIAL CON TOROIDAL
- SECCIONADOR CON FUSIBLES
- CONTACTOR DE POTENCIA CON CONTACTOS A.C. LIBRES DE TENSION
- VARIADOR DE VELOCIDAD
- ARRANCADOR ESTRELLA-TRIANGULO
- TELERRUPTOR
- ENCLAVAMIENTO ELECTRICO
- ENCLAVAMIENTO MECANICO
- ENCLAVAMIENTO ELECTROMECHANICO
- ENCLAVAMIENTO POR LLAVE
- AMPERIMETRO
- VOLTIMETRO
- DESCARGADOR SOBRETENSION

